



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 19 de enero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00047-00

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 82 de la Ley 1564 de 2012 y ser competente este Despacho por la naturaleza del asunto y el domicilio de los interesados, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de jurisdicción voluntaria tendiente a la CANCELACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO instaurada a través de apoderado judicial por los señores WALTER CÁRDENAS CASTRO Y CESAR CÁRDENAS CASTRO.

Segundo: Dar al proceso el trámite de jurisdicción voluntaria consagrado en el Libro Tercero, Sección Cuarta, Título Único, Capítulo I, artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Reconocer al Doctor PEDRO DAVID RODRÍGUEZ CORTÉS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. No. 91.237.102 expedida en Bucaramanga y portador de la Tarjeta



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

profesional No. 203.880 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de los interesados en los términos del poder que obra en el informativo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0be6152e9d3862365cc56b7e03273ae95c97c4db419619bcc6938de5dc9e14e4

Documento generado en 19/01/2021 02:43:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>